

Lima 9 de diciembre 2020

Señores:

**Federación Deportiva Peruana de Gimnasia (FDPG)**

Presente.-

Atención: Señora Jenny Martínez  
Presidenta FDPG

CC: Sra. Juana Barreda, Sra. Sally Torres, Dr. César Gallegos, Dr. Benjamín La Torre

Estimados Señores:

Por medio de la presente los saludamos y adjuntamos el Reglamento Electoral para el Proceso Eleccionario de Consejo Directivo para el periodo 2021-2024, que se realizará el día miércoles 23 de diciembre 2020 a las 3pm.

Así mismo solicitamos que la FDPG:

1. Publique en el diario Oficial El Peruano la Convocatoria a elecciones para el día 23 de diciembre a las 3pm y en la página WEB de la FDPG.
2. Solicite al IPD un veedor para la fecha indicada.
3. Contrate un Notario para el proceso eleccionario en la fecha indicada.
4. Gestione el ingreso a las instalaciones de la FDPG de los miembros de la Comisión Electoral y personeros para que lleven a cabo el proceso en las instalaciones de la FDPG.
5. Habilite la licencia de acceso a la Plataforma Zoom para el proceso eleccionario.
6. Asigne al Sr. Victor Flores como Soporte Técnico del proceso eleccionario.
7. Provea conexión a internet para llevar a cabo el proceso eleccionario en las instalaciones de la FDPG sin interrupciones en la comunicación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

  
José Aurelio Agüero Villasanté  
Presidente Comisión Electoral

  
Katia Victoria Terán Ludwick  
Secretaria



**FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA (FDPG)**  
**REGLAMENTO ELECTORAL**  
**PERIODO 2021 - 2024**

**COMISIÓN ELECTORAL**

<b>Presidente</b>	: José Aurelio Agüero Villasante	DNI: 06105907
<b>Secretaria</b>	: Katia Victoria Terán Ludwick	DNI: 09992492
<b>Vocal</b>	: Sadith Irina Quevedo Venegas	DNI: 45078953

## FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA (FDPG)

### REGLAMENTO ELECTORAL

#### PRESENTACIÓN

El presente Reglamento ha sido elaborado, teniendo como fuentes principales la Ley N° 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como el Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia (FDPG) vigente a la fecha, que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 01964941 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

#### TITULO I – DEL COMITE ELECTORAL

##### Artículo 1º. De la Comisión Electoral:

La Comisión Electoral tendrá como función llevar adelante el acto electoral, convocar, organizar, controlar, supervisar, verificar, proclamar al ganador y adoptar las decisiones relativas al proceso de elección de la Consejo Directivo de la FDPG para el periodo 2021-2024.

##### Artículo 2º. Composición de la Comisión Electoral:

La Comisión Electoral está compuesta por los tres miembros elegidos en la Asamblea General de Bases realizada el día 26 de noviembre 2020. Los miembros de la Comisión Electoral elegidos se han puesto de acuerdo para asumir los cargos de Presidente, Secretaria y Vocal según se indica a continuación:

<b>Presidente</b>	: José Aurelio Agüero Villasante	DNI: 06105907
<b>Secretaria</b>	: Katia Victoria Terán Ludwick	DNI: 09992492
<b>Vocal</b>	: Sadith Irina Quevedo Venegas	DNI: 45078953

Ninguno de sus integrantes podrá postular a cargo directivo alguno de la FDPG.

##### Artículo 3º. Imparcialidad:

Los integrantes de la Comisión Electoral deberán mostrar la más estricta imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º. Secretario del Comisión Electoral:**

El Secretario de la Comisión Electoral se encargará de redactar el Acta relacionada al Acto Electoral y a las decisiones que la Comisión Electoral adopte; de recibir, dar cuenta y responder la correspondencia de la casilla electrónica oficial de este proceso eleccionario [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com), según se indique en el presente Reglamento del proceso eleccionario así como de los demás asuntos administrativos del mismo.

**Artículo 5º. Funciones del Comisión Electoral:**

1. La aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte y a sus modificatorias así como en lo que establece el Estatuto de la FDPG vigente a la fecha.
2. La aprobación, aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Electoral.
3. Realizar la convocatoria a elecciones de la junta directiva
4. El procedimiento de inscripción y habilitación de candidaturas.
5. La verificación de los documentos de identidad de los representantes de los miembros que participarán del Acto electoral y la credencial del club al que pertenece, al momento de efectuarse la elección.
6. Ejecutar el procedimiento de votación y conteo de votos.
7. Proclamar los resultados electorales.
8. Resolver las oposiciones, tachas, reclamaciones y demás incidencias que se presente durante el proceso electoral.
9. Cualquier otra tarea que se haga necesaria para garantizar el desarrollo del proceso electoral.

**Artículo 6º. Sesiones, quorum y carácter de sus decisiones:**

El Presidente de la Comisión Electoral convocará a las sesiones que fueran necesarias para su buen funcionamiento en este proceso, de manera No presencial de acuerdo al Decreto de Urgencia D.U. 100-200 del 27 de agosto 2020, excepcionalmente podrá sesionar de manera presencial.

El quorum lo constituyen dos (02) de sus miembros y sus decisiones se adoptan por la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

Las resoluciones que emita el Comisión Electoral son definitivas e inapelables de acuerdo al artículo 52º del estatuto vigente de la FDPG.

## TITULO II - DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

### **Artículo 7º. De la Convocatoria a Elecciones**

De conformidad con el artículo 51º de los Estatutos de la FDPG, el Acto Electoral se realizará en un solo día, de forma ininterrumpida y los votos serán emitidos por los delegados de las organizaciones afiliadas de bases o clubes debidamente acreditados, en forma personal, directa e indelegable. No se admiten votos por poder.

De acuerdo al Decreto de Urgencia D.U. 100-200 del 27 de agosto 2020, se realizarán de manera No presencial, vía Plataforma Zoom y de acuerdo al Cronograma del ANEXO A

La convocatoria a elecciones se comunicará por la página web de la FDPG <http://www.federaciongimnasia.com.pe> y por correo electrónico a los Clubes afiliados hábiles, según información de contacto registrada en la FDPG.

## TITULO III - DE LA CONSEJO DIRECTIVO

### **Artículo 8º. Del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo está conformado por cinco miembros: 01 Presidente, 01 Vicepresidente, 01 Secretario(a), 01 Tesorero(a) y 01 Vocal. El Consejo Directivo será elegido de forma democrática por sus organizaciones de base afiliadas que cumplan con los requisitos del presente reglamento, por un periodo de 4 años.

### **Artículo 9º. De los derechos electorales**

De conformidad con el Artículo 53º de los Estatutos de la FDPG, no podrán ser miembros del Consejo Directivo ni podrán ejercer sus derechos electorales:

- a. Los asociados que hubieran incurrido en mora en el pago de sus respectivas cotizaciones al día del proceso electoral
- b. Los que hubieran sufrido sanciones por decisión institucional y que estuvieran cumpliéndolas y vigentes al día de verificado el acto electoral
- c. Los que estuvieran impedidos de ejercer sus derechos civiles
- d. Los miembros de la Comisión electoral
- e. Los personeros de cada lista

## TITULO IV - DE LOS REQUISITOS PARA CARGO EN CONSEJO DIRECTIVO

### **Artículo 10º. De los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo**

Las personas que quieran acceder a algún cargo en el Consejo Directivo de la FDPG deben cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con los documentos que se indican a continuación:

**PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**

	<b>Requisito</b>	<b>Documento que acredita</b>
<b>1</b>	Haber tenido la condición de dirigente deportivo registrado por un mínimo de cuatro (04) años en la federación correspondiente o haber sido deportista calificado de alto nivel (DECAN)	<p>La condición de Dirigente deportivo se acredita con una Declaración Durada con firma legalizada donde indique la cantidad de años de dirigente deportivo en la FDPG adjuntando el certificado de la FDPG o copia de la resolución de inscripción en el RENADE.</p> <p>La condición de DECAN se acredita con el Certificado expedido por el IPD. En caso de encontrarse en proceso de trámite deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada de ser DECAN e indicando el número de expediente del trámite ante el IPD.</p>
<b>2</b>	Acreditar grado o título a nivel universitario o técnico	Copia legalizada del grado académico o título universitario o Técnico.
<b>3</b>	No haber sido sancionado por la justicia deportiva de su federación o por el Consejo Superior de Justicia deportiva y Honores del deporte del IPD	Declaración Jurada con firma legalizada de No haber sido sancionado por la justicia deportiva de la FDPG ni por el Consejo Superior de Justicia deportiva y Honores del deporte del IPD
<b>4</b>	No haber sido sancionado por proceso penal por delito doloso	Certificado Judicial de Antecedentes Penales
<b>5</b>	No tener vínculo ni las personas naturales ni jurídicas con la que se contrate la adquisición de bienes	Declaración Jurada con firma legalizada de no tener vínculo con las personas naturales y/o jurídicas con la que se contrate la adquisición de bienes en la FDPG
<b>6</b>	Ser presentado por su club	Carta de presentación de su Club



**TESORERO**

	Requisito	Documento que acredita
1	Haber tenido la condición de dirigente deportivo registrado por un mínimo de cuatro (04) años en la federación correspondiente	La condición de Dirigente deportivo se acredita con una Declaración Durada con firma legalizada donde indique la cantidad de años de dirigente deportivo en la FDPG adjuntando el certificado de la FDPG o copia de la resolución de inscripción en el RENADE
2	Ser presentado por su club	Carta de presentación del Club

**SECRETARIO Y VOCAL**

	Requisito	Documento que acredita
1	Haber tenido la condición de dirigente deportivo registrado por un mínimo de dos (02) años	La condición de Dirigente deportivo se acredita con una Declaración Durada con firma legalizada donde indique la cantidad de años de dirigente deportivo en la FDPG adjuntando el certificado de la FDPG o copia de la resolución de inscripción en el RENADE
2	Ser presentado por su club	Carta de presentación del Club

**TITULO V - DE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS, PERSONEROS Y VOTANTES ACREDITADOS**

**Artículo 11º. De la Inscripción de la Lista de Candidatos al Consejo****Directivo:**

1. La Lista debe estar obligatoriamente conformada por 5 candidatos, uno para cada cargo del Consejo Directivo. Solo se inscribirán listas completas y con documentación completa.
2. Las Listas serán enumeradas según la fecha y hora de presentación de la Lista.
3. Cada lista podrá presentar hasta dos miembros Suplentes que deberán cumplir con los requisitos del cargo al que postulan. Las Listas presentadas no podrán ser modificadas en caso de tachas o en caso de retiro de alguno de los candidatos, salvo hayan incluido candidatos suplentes que reúnan los requisitos del cargo vacante.
4. La fecha de inscripción de la lista se realizará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Proceso Electoral de la FDPG (ANEXO A). Vencido el plazo la comisión electoral no recibirá ninguna inscripción y procederá a revisar la documentación de inscripción de cada una de las listas.

5. La inscripción de la Lista se realizará vía correo electrónico al correo oficial del Comisión Electoral: [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com) con copia a los correos [telsco\\_lima@hotmail.com](mailto:telsco_lima@hotmail.com) (José Agüero), [katiateran14@gmail.com](mailto:katiateran14@gmail.com) (Katia Terán), [sadithirina@gmail.com](mailto:sadithirina@gmail.com) (Sadith Quevedo). En Asunto deberá indicar "INSCRIPCION DE LISTA"
6. El Candidato a Presidente de la Lista deberá presentar una carta simple dirigida al Presidente del Comisión electoral en formato PDF presentando a los candidatos de su lista e incluyendo la siguiente información y documentos de TODOS los miembros de la lista completa:
  - a. **Datos Personales:** Nombre Completo, N° DNI o Carnet de Extranjería, Dirección domiciliaria, N° Teléfono y correo electrónico. El correo electrónico será el medio de comunicación formal en este proceso electoral.
  - b. Carta de presentación del Club
  - c. Cargo al que postula según cumplimiento de requisitos
  - d. Condición de titular o suplente
  - e. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que exige el cargo al que postula según el Artículo 10° del presente reglamento.
  - f. Declaración Jurada de que la información presentada es verdadera, con firma legalizada.
  - g. Declaración Jurada de que aceptarán el cargo en caso de ser elegidos, con firma legalizada.
  - h. Plan Estratégico de Desarrollo de la Gimnasia en todas sus modalidades para el periodo 2021-2024 de propiedad y autoría de la Lista.

**Artículo 12°. De la Habilitación de Listas de Candidatos:**

La Comisión Electoral revisará que la documentación de las listas de candidatos recibida durante el proceso de inscripción esté completa y de acuerdo al Artículo 11° del presente reglamento. En caso de observaciones, la Comisión Electoral notificará a la lista para que subsane dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación. La notificación se efectuará al correo electrónico registrado en el proceso de inscripción. Las Listas habilitadas se harán de conocimiento público a través de la página Web de la FDPG.

**Artículo 13°. De las Tachas:**

Las Tachas deberán ser enviadas al correo oficial del presente proceso electoral [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com). A partir de la fecha de publicación de las listas aprobadas según el Artículo 12° la Comisión Electoral dará inicio al proceso de Recepción de Tachas según Anexo A. En el Asunto del correo deberá indicar "TACHA" y deberá adjuntar una carta simple firmada donde solicita la Tacha y los motivos de su solicitud.

Recibida la Tacha la Comisión electoral le notificará a la Lista que corresponda para que en plazo máximo de 48 horas Hábiles desde la recepción de la notificación, presente los documentos que resuelvan la Tacha.

Vencido el plazo la Comisión Electoral no recibirá ninguna documentación y emitirá la Resolución con las Listas Aprobadas para participar en el acto electoral, según Anexo A

**Artículo 14º. De los Personeros**

Cada lista podrá designar a un personero. Para su Acreditación, el Presidente de la Lista deberá enviar al correo electrónico oficial del proceso [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com) una carta simple dirigida a la Comisión electoral solicitando el registro de su personero al proceso de votación, indicando su nombre completo, copia DNI, número de teléfono y correo electrónico. En el Asunto del correo deberá indicar "PERSONERO".

Una vez inscrito el personero, la Comisión electoral le notificará al correo electrónico registrado por la Lista.

**Artículo 15º. De los Votantes**

Cada Club afiliado a la FDPG que cumpla con el Artículo 9º del presente Reglamento deberá inscribir a un representante para que participe en el Acto Electoral, para ello deberá enviar al correo electrónico oficial del proceso [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com) una carta simple dirigida a la Comisión electoral solicitando el registro de su representante al Acto Electoral, indicando su nombre completo, copia DNI, número de teléfono y correo electrónico. En el Asunto del correo deberá indicar "VOTANTE".

## **TITULO VI – DEL PROCEDIMIENTO DE ACTO ELECTORAL Y LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 16º. Funciones de la Comisión Electoral en El Acto electoral:**

1. Llevar a cabo el Acto electoral para elegir al Consejo Directivo para el periodo 2021-2024
2. Adoptar cualquier resolución referente a la validez o nulidad de cualquier incidente que se presente durante la votación.
3. Generar el Padrón electoral
4. Proceder al escrutinio y conteo de votos.
5. Proclamar los resultados oficiales.
6. Redactar el acta oficial y remitir copia a los miembros que lo soliciten; y
7. Las demás establecidas en el presente Reglamento

**Artículo 17º. Del Padrón Electoral:**

La Comisión Electoral publicará el Padrón electoral el día de la votación, con las Listas de Candidatos y la relación de los clubes que podrán ejercer su derecho a voto según se indica en el Artículo 9º del presente reglamento y en los estatutos de la FDPG.

**Artículo 18º. Explicación del procedimiento de votación:**

El Presidente de la Comisión Electoral, el día de la votación explicará detalladamente el procedimiento de votación antes del comienzo del mismo, señalando las listas de candidatos habilitados y sobre la mayoría requerida (la mitad más uno de los votantes) para que se proclame a la lista ganadora.

Para el ingreso a la plataforma Zoom, el representante acreditado del Club deberá presentar su DNI.

**Artículo 19º. De la Conducta apropiada durante el Acto electoral:**

Ninguno de los asistentes podrá manifestar ni con palabras ni con gestos su preferencia o desaprobación por alguno de los candidatos, bajo pena de ser excluido.

**Artículo 20º. Del Acto Electoral:**

El Acto Electoral se realizará de manera virtual a través de la plataforma ZOOM. La Comisión Electoral enviará a través del correo oficial [ct2020gimnasia@gmail.com](mailto:ct2020gimnasia@gmail.com) un mensaje al correo electrónico del Club afiliado registrado en la FDPG indicando el ID de ingreso y el código de acceso al Zoom.

El Acto Electoral será grabado.

El día del Acto Electoral, la Comisión Electoral deberá contar con la participación de al menos, dos (02) de sus miembros, quienes sesionarán vía ZOOM.

El Acto electoral se llevará a cabo en un periodo de tiempo de 3 horas o hasta que haya concluido la elección o lo que ocurra primero. Según Anexo A

El Presidente verificará la identidad del total de votantes presentes, identificados mediante su N° DNI y validado con el registro de Votantes según el Artículo 15° del presente reglamento.

El Presidente de la Comisión Electoral dará las indicaciones detalladas para el proceso de votación virtual que incluye un formulario con las opciones válidas para la elección y procederá a llevar el acto electoral.

El votante tendrá un tiempo de 3 minutos como máximo para marcar su opción de voto, vencido el tiempo se considerará como voto nulo y se retirará al votante a la sala de espera. Las opciones válidas para marcar son la opción con el número de lista por el que quiere votar o la opción de voto en blanco.

Sólo podrán emitir su voto los Clubes que cumplan con el Artículo 9º de este reglamento y que estén en el Padrón Electoral.

Siendo un proceso virtual, en caso de fallas de conexión durante el proceso, la Comisión Electoral tomará las decisiones que correspondan para llevar el proceso a término.

**Artículo 21º. Del Conteo de Votos:**

Se contabilizarán como votos válidos todos los votos con alguna de las opciones marcada en el acto electoral.

Terminado el acto electoral, los integrantes de la Comisión Electoral procederán al conteo de votos teniendo en cuenta que la cantidad de votos válidos más nulos coincida con la cantidad de votantes hábiles que han participado en el acto electoral.



**Artículo 22º. Proclamación de Resultados:**

Culminado el conteo de los votos, el Presidente de la Comisión Electoral anunciará los resultados oficiales y proclamará como ganadora a la lista que haya obtenido la mayoría simple de votos emitidos válidos..

**Artículo 23º. Firma y Conservación del Acta:**

Se redactará el Acta correspondiente con los resultados del Acto electoral y será firmada por al menos dos de los miembros de la Comisión Electoral.

El original del acta se le entregará al Presidente del Consejo Directivo en ejercicio, conservando la Comisión Electoral una copia de la misma.

El acta debe incluir:

- a) El total de clubes hábiles con derecho a voto
- b) El total de votantes, el total de votos válidos, el total de votos nulos y el total de votos en blanco
- c) La lista ganadora con cada uno de sus miembros incluyendo nombre completo y número de documento de identidad.
- d) El periodo de la nueva Junta Directiva electa.

**Artículo 24º. Votaciones Adicionales:**

En caso de empate el acto electoral deberá repetirse sólo con las dos listas que obtuvieron la mayor votación y con los mismos votantes que participaron en la votación inicial. El procedimiento de sufragio se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que una de las dos listas obtenga la mayoría requerida. La Comisión Electoral podrá otorgar cuartos intermedios entre cada votación.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** Cualquier asunto relativo a la organización administrativa y técnica del proceso electoral que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Comisión Electoral.

**Segunda:** La Comisión Electoral cesa en sus funciones al término del proceso electoral y la firma del acta correspondiente.

Lima, 9 de diciembre de 2020.

**ANEXO A: CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL FDPG**

#	PROCEDIMIENTO	FECHA
1	CONVOCATORIA A ELECCIONES	MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE 2020
2	INSCRIPCIÓN DE LISTAS, PERSONEROS Y VOTANTES	MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE 2020 HASTA MARTES 15 DE DICIEMBRE 2020 6PM
3	PUBLICACIÓN DE LISTAS VALIDAS INSCRITAS	MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE 2020
4	RECEPCION DE TACHAS	DESDE LA PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS(#3) HASTA JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020 hasta 5pm
5	NOTIFICACIÓN DE TACHAS	DESDE RECEPCION DE TACHAS(#4) HASTA VIERNES 18 DE DICIEMBRE 2020
6	RECTIFICACIÓN DE TACHAS	48 HORAS HABILES DESDE LA NOTIFICACIÓN(#5)
7	PUBLICACION DE LISTA APROBADAS, PERSONEROS Y VOTANTES INSCRITOS PUBLICACION ID Y CLAVE DE ACCESO A PLATAFORMA ZOOM	MARTES 22 DE DICIEMBRE 2020
8	PUBLICACION DEL PADRÓN ELECTORAL	MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE 2020
9	ACTO ELECTORAL	MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE 2020 3pm
10	CONTEO DE VOTO	MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE 2020
11	PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA.	MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE 2020
12	ACTA DE PROCESO ELECTORAL	MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE 2020

  
 José Aurelio Agüero Villasante  
**Presidente Comisión Electoral**

  
 Katia Victoria Terán Ludwick  
**Secretaria**

AVISO EN DIARIO EL PERUANO

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA (FDPG) PARA EL PERIODO 2021-2024**

De acuerdo al Artículo XX de los estatutos vigentes de la FDPG, se convoca a Elecciones del Consejo Directivo para el periodo 2021-2024 el día Miércoles 23 de diciembre 2020 a las 3pm. El Acto electoral se realizará de manera virtual por la plataforma ZOOM.

La Comisión Electoral

**Presidente** : José Aurelio Agüero Villasante  
**Secretaria** : Katia Victoria Terán Ludwick  
**Vocal** : Sadith Irina Quevedo Venega

Lima 9 de diciembre 2020

